



Sección del Sr. Alcalde del P. M.

11.
Fons mesos i mamans
y plateros

1º

2º

Reservado los señores del Ayuntamiento & cont. de esta villa al margen es-
 ymados en la sala capitular de las causas consistoriales de la misma, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Cont. D. Domingo P. Cañon, celebrados del oficio del
 Sr. J. J. Jefe de policía Pública de esta villa de los días 14 de febrero y 15 de marzo
 con el fin de comunicarse que el Sr. Sr. Reyna Doña Isabel II ha prometido en diez
 del presente en el caso de dar costas al juramento que previene la constitución del ayuntamiento
 y por consiguiente que se haga en el pleito judicial de los días que a guisa de una
 lo han acordado a fin de celebrar un pleito consistorial con toda la pompa y
 magnificencia que se merece, que incontinentemente se publique por medio de pre-
 gon el texto de dicho juramento, que haya repique general de campanas, que por
 la noche se iluminen las casas consistoriales; y se invite a hacer lo propio a los
 señores vecinos, que mandamos a los que de ella se cante en la Iglesia Parroquial con
 termino de un toque anterior a este cargo municipal, Jueces y oficiales de la villa
 y de mas autoridades financieras y de las aquellas otras personas que por su rango
 y categoría se han considerado dignas de hallarse en dicho juramento civil-religio-
 so, lo que se avisó al pueblo por medio del pregón que hacen los correspondien-
 tes de conformidad al Ilustre Cabildo Eclesiástico, autoridades
 y funcionarios, como se ha verificado otro contenido. En atención a no ha-
 berse hecho la abstracción de la plana Mayor del Notariado P. de Ch. de esta
 villa y de haber el Domingo pasado día diez de la misma por falta de asis-
 tencia de algunos consistoriales que de los Ayuntamiento debían presidir
 conforme esta prevenida en el reglamento, sin embargo la comunicación
 que se le dirigio en este sentido no, han acordado que se certifique el do-
 mingo siguiente día veinte y cinco del propio mes a las diez y seis de
 su mañana, lo que se comunicó a los señores de este Ayuntamiento donde hay asistencia
 para que nombren una comisión de señores que asista a ellos y el Comandante
 del Notariado para que le comuniquen a los Comandantes de compañía y Ofi-
 ciales que deban asistir a dicho acto, todo bajo su responsabilidad que con la ad-
 vertencia que de la falta de comparecencia se dará parte a la superioridad que
 correspondo para lo que haya lugar.

De todo lo que me han mandado levantar este de acuerdo que
 firmen dichos Sr. J. J. Jefe de policía = 9 = y verificado todo, pongase en conocimiento
 de dicho Sr. J. J. según lo previene en el artículo 1º de la ley 3

Domingo P. Cañon

Victor Salas
Borlado Barri

Rojas
serda

Mesa

Ramon Nubi